



SG/nv

D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 4 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUEVE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 184/22 y 150/19:

“La Junta de Jueces Mercantiles de Barcelona celebrada el día 6/04/22, propuso en su punto cuatro la modificación de las normas de reparto para efectuar nueva redistribución de materias entre los referidos Juzgados, resultando aprobado por acuerdo nº 15, punto 3º, de la Sala de Gobierno de fecha 21/6/22 (TS 184/22 (antes 116/20) y TS 150/19). La aplicación de dicho acuerdo supondría un cambio de especialización del Juzgado Mercantil nº 2 de Barcelona acordada por el CGPJ.

Actualmente dicho órgano está especializado en “marcas” y se propone por la Junta que pase a estar especializado en “asuntos relativos a competencia desleal, publicidad y defensa de la competencia”

Según el informe remitido por el Magistrado delegado del Decanato para los Juzgados Mercantiles de Barcelona en el que se recogen los datos y las razones que justifican la petición de cambio de especialización, evidencia que el volumen de entrada en asuntos de marcas y propiedad intelectual ha descendido en los últimos años y en cambio ha aumentado notablemente el volumen de los asuntos relacionados con el derecho de la competencia.

Durante el año 2020 los 4 Juzgados especializados en materia de marcas y PI (M2, M6, M8 y M9) tuvieron una entrada de 71 asuntos, mientras los 4 Juzgados especializados en competencia (M3, M7, M10 y M11, dado que el Juzgado nº 12 entró en funcionamiento a finales de año) tuvieron una entrada de 170 asuntos.





En el año 2021 los 4 Juzgados especializados en marcas y PI (M2, M6, M8 y M9) tuvieron una entrada de 73 asuntos, mientras los 5 Juzgados especializados en competencia (M3, M7, M10, M11 y M12) tuvieron una entrada de 110 asuntos.

Hasta 26 de septiembre de 2022 los 4 Juzgados especializados en materia de marcas y PI (M2, M6, M8 y M9) llevan una entrada de 46 asuntos, mientras los 4 Juzgados especializados en competencia (M3, M7, M10 M11 y M12) llevan una entrada de 147 asuntos.

También señala el informe que "Hay que tener en cuenta la notable proliferación de reclamaciones de daños y perjuicios derivados de infracciones de la competencia como son los cárteles declarados y sancionados por la Comisión Europea o la CNMC (camiones, cable, leche, automóviles etc.). Se trata de pleitos en que determinados despachos especializados en reclamaciones masivas de daños están apostando y se prevé que a corto plazo aumente de manera acusada el número de procedimientos."

Teniendo en cuenta lo expuesto y habiéndose propuesto el cambio de especialización por unanimidad de los magistrados afectados, la Sala de Gobierno ACUERDA interesar del CGPJ que se lleven a cabo los trámites necesarios para el cambio de especialización del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Barcelona por la vía del art 98 LOPJ pasando a ser un órgano especializado en "competencia desleal, publicidad y defensa de la competencia".

Elévese al CGPJ el presente acuerdo y remítase copia del mismo al Juzgado Decano de Barcelona para su difusión entre los magistrados de los Juzgados Mercantiles de Barcelona.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

